

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 04 marzo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 25 de febrero 2019, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0153, con resolución N° 15759-2-19-0153. A nombre de **CELMIRA NARANJO SALAMANCA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-19-0153

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION A DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"BUENOS AIRES "

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: CELMIRA NARANJO SALAMANCA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 000200011686000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-89970, predio localizado en EL Sector Agua Blanca Con Carrera 2 Este, de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0137 de fecha 18 de febrero de 2019 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.
6. Que las unidades privadas de este reglamento son para uso: vivienda del propietario y usos especiales de conformidad al plan de ordenamiento territorial vigente para el municipio de Sogamoso.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación a de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-19-0153 de fecha 25 de febrero de 2019 otorgada a CELMIRA NARANJO SALAMANCA, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:


UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	LOTE 01	931.50 m ²	13.08 %
02	LOTE 02	934.00 m ²	13.12 %
03	LOTE 03	1185.00 m ²	16.64 %
04	LOTE 04	1465.00 m ²	20.57 %
05	LOTE 05	1530.00 m ²	21.49 %
06	LOTE 06	1075.00 m ²	15.10 %
AREA TOTAL		7120.50 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

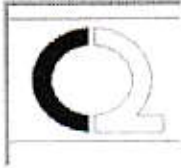
Dada en Sogamoso a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	25	2	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0153
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000200011686000
Dirección Sector Agua Blanca Con k2 Este
Barrio VEREDA MONQUIRA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hor.
Matricula Inmobiliaria 095-89970


INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CELMIRA NARANJO SALAMANCA
Cedula 46367713

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "BUENOS AIRES", consta de (06) unidades. Según planos.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2